



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048 -2024-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 08 MAYO 2024

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 2420470 de fecha 30 de abril del 2024, presentado por el señor Santos Leonardo Meléndez Mamani, Presidente de la Organización Social denominada **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES VILLA MILITAR ACOVIM**, ubicado en la calle Ancash con Turque Podestá, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, solicita Reconocimiento y Registro de la Organización Social de Base y su Consejo Directivo, en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Que mediante solicitud con Registro N° 2421320 de fecha 06 de mayo del 2024, solicita Rectificación al nombre de la Organización Social, el cual debe figurar como **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES VILLA MILITAR**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 73° numeral 5.3 y el Artículo 84°, es política de esta Gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia de su Base Social.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., crea el “Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto” para la participación vecinal en la Provincia de Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21° “Las solicitudes de Reconocimiento y/o Registro de las Organizaciones Sociales en el R.U.O.S. o de Inscripción de actos posteriores, serán anotados en el Libro de presentación debidamente autorizado por el Funcionario Encargado”.

Que, el Expediente con Registro N° 2421320, de fecha 06 de mayo del 2024, Presentado por el señor Santos Leonardo Melendez Mamani, Presidente de la Organización Social denominada **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES VILLA MILITAR**, ha cumplido con los requisitos exigidos por los Artículos 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

Que, mediante el Informe N° 058-2024-RUOS/SDS/GDES/GM/MPMN., de fecha 07 de mayo del 2024, se da conformidad a lo solicitado, debiendo otorgarse Personería Municipal a dicha Organización Social, por haber cumplido con los requisitos de Ley.

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 39°, 73° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, Artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Artículo octavo y estando en uso de sus atribuciones conferidas.





Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y REGISTRAR la Organización Social denominada **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES VILLA MILITAR** y su Órgano Directivo, ubicado en la calle Ancash con Turque Podestá, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE.	SANTOS LEONARDO MELÉNDEZ MAMANI	42227577
VICE PRESIDENTE.	ALBINO ZAPANA CUEVA	01335942
SECRETARIO DE ACTAS	FELIX NAVARRO SILUPU	03665443
SECRETARIO DE ECONOMIA	BRENILDA LUDOVINA GUTIERREZ RAMIREZ	04432689
SECRETARIO DE DEPORTES	CRISTINA LUISA MAMANI ORDOÑO	04431051
VOCAL	JULIA NINA QUISPE	04411737
ASISTENTA SOCIAL	DORIS MARISOL PAUCAR MAMANI	00504163
FISCAL	MARIA ROSALINA PACHO PACHO	04436473

El Periodo de Vigencia del Consejo Directivo de la Organización Social denominada **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES VILLA MILITAR**, es de 02 años, del 15 de noviembre del 2023, al 14 de noviembre del 2025; de acuerdo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y al Registro Único de Organizaciones Social – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Presidente de la Organización Social denominada **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES VILLA MILITAR**, ubicado en calle Ancash con Turque Podestá, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. LUZGARDA GÓMEZ YUCRA
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL